

PAE

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2026

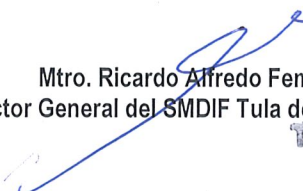
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

CONTRALORÍA INTERNA

Elaboró


Mtro. Ricardo Alfredo Femat Torres
Director General y Encargado de Contraloría del
SMDIF Tula de Allende, Hidalgo.

Revisó


Mtro. Ricardo Alfredo Femat Torres
Director General del SMDIF Tula de Allende, Hidalgo.



Vive La Transformación



Carretera Xochitán S/N.

Col. El Crestón,

Tula de Allende, Hidalgo.

C.P. 42800



773 100 89 28 | 773 100 89 26



smdiftuladeallende@smdiftuladeallende.gob.mx

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se emite como el instrumento normativo, estratégico y operativo fundamental del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo, para coordinar y ejecutar los trabajos de valoración sistemática y objetiva de los programas presupuestarios del SMDIF.

El PAE 2026 adopta un enfoque metodológico dual: validar de origen el diseño estructural, planeación, operación, y someter a un escrutinio técnico riguroso la evidencia documental y los medios de verificación que sustentan los resultados reportados por los programas de financiamiento propio. Este documento establece las directrices para transitar de la formulación teórica a la comprobación fáctica del desempeño municipal.

II. MARCO NORMATIVO.

1. Ley de Planeación.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Ley General de Desarrollo Social.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Coordinación Fiscal.
6. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
7. Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.
8. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
9. Reglamento Interior de la Administración Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.
10. Decreto de creación No. 3, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en fecha 01 de julio del año 1985; e instituido como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto de descentralización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio del año 2016.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

Establecer la programación y calendarización de la evaluación a programas presupuestarios, que permita la identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) orientados al desempeño, la transparencia y al cumplimiento de objetivo y metas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo.

Vive La Transformación



Carretera Xochitán S/N. Col. El Crestón, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42800



773 100 89 28 | 773 100 89 26



smdiftuladeallende@smdiftuladeallende.gob.mx

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Determinar los criterios de evaluabilidad y tipos de evaluación aplicables a los programas presupuestarios, con base en sus características, disponibilidad de información y grado de madurez.
2. Analizar la congruencia del diseño, planeación, operación y pertinencia de los programas presupuestarios, mediante un análisis de gabinete sustentado en la información disponible.
3. Valorar la calidad, suficiencia y veracidad de los medios de verificación de los programas presupuestarios ejecutados con recursos propios, en relación con el cumplimiento de las metas establecidas en sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
4. Definir los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) orientados al fortalecimiento del diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios, y a la optimización de la asignación de los recursos en el Presupuesto de Egresos Correspondiente.

IV. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INTERNA.

1. CONSIDERACIONES.

Serán realizadas directamente por personal adscrito a la Contraloría Interna a programas financiados con recursos propios. Como filtro de inclusión obligatorio, la Unidad Responsable (UR) debe contar con una MIR operativa en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo.

2. CRITERIOS.

La selección de programas presupuestarios a evaluar de carácter interno se sustenta en los siguientes criterios:

- a. Que la normatividad aplicable exprese claramente la obligatoriedad para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo, de evaluarlo;
- b. Que el diseño del objeto a evaluar considere un impacto esperado en una población focalizada;
- c. Que el objeto a evaluar sea determinante para la buena gestión;
- d. Que exista capacidad institucional para llevar a cabo la evaluación;
- e. Instrumentación: Que tengan su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
- f. Presupuesto significativo: Que representen un porcentaje relevante del gasto programable o atiendan a una población prioritaria;
- g. Que la unidad ejecutora haya solicitado expresamente su evaluación; y
- h. Que a través del programa se hayan ejercido recursos propios o de libre disposición.

La selección de los programas presupuestarios a evaluar dependerá del cumplimiento de los siguientes parámetros:

Criterios cumplidos	Parámetro
0-3	No susceptible de evaluación
4-8	Condicionado a evaluación
7-10	Sujeto a evaluación



Carretera Xochitán S/N. Col. El Crestón, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42800



773 100 89 28 | 773 100 89 26



smdiftuladeallende@smdiftuladeallende.gob.mx



3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A EVALUAR:

SUJETO EVALUADO	CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Unidad Médica Integral y Unidad Básica de Rehabilitación.	1	Salud y Movimiento
Programa Alimentario y Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	2	Alimentando Sonrisas
Psicología, Jurídico, Trabajo Social, PILARES y CAI.	3	Transformando Vidas
Dirección General, Coordinación Administrativa, Soporte Técnico, Comunicación y Coordinación de la Unidad Técnica y Contraloría Interna.	4	Gestión Inteligentes y Transformación Administrativa

4. TIPO DE EVALUACIÓN.

Con base en lo anterior, los programas señalados serán sujetos a una:

Evaluación Específica de Medios de Verificación. Se enfocará en la revisión analítica de la calidad de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) resultantes de la reingeniería administrativa, analizando también la congruencia de sus cuatro niveles de objetivos y evaluando la trazabilidad, pertinencia y disponibilidad de los medios de verificación que sustentan su meta.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN.

1. Autorización del Programa Anual de Evaluación.
2. Dar a conocer el Programa Anual de Evaluación del SMDIF.
3. Formular y dar a conocer el modelo de TdR de las evaluaciones.
4. Asignación de personal que llevará a cabo la evaluación.
5. Inicio y seguimiento de las evaluaciones.
6. Dar a conocer y ASM entrega final de resultados, así como la implementación y seguimiento de las observaciones y recomendaciones (ASM).

Vive La Transformación



Carretera Xochitán S/N. Col. El Crestón, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42800



773 100 89 28 | 773 100 89 26



smdiftuladeallende@smdiftuladeallende.gob.mx



VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Actividad	Subactividad	2026								
		Abril	mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Evaluaciones Interna	Notificación para apertura de las evaluaciones.									
	Requerimiento Oficial de Información.									
	Entrega formal de evidencia.									
	Notificación de resultados									
	Elaboración de los ASM.									
	Seguimiento y Conclusión de los ASM									

Nota: Las fechas están sujetas a modificación derivada de factores externos ajenos a Contraloría Interna.

VII. INSTACIAS RESPONSABLES.

Enlace de Planeación

1. Coordinar y supervisar la elaboración de los Diagnósticos del Programa.
2. Coordinar y supervisar la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultado (MIR) y fichas técnicas utilizando la metodología del Marco Lógico.
3. Apoyar y orientar a las áreas para el seguimiento de sus ASM.

Contraloría Interna

1. Ejecutar las evaluaciones.
2. Emitir los resultados de las evaluaciones.
3. Emitir los ASM.

Áreas Responsables

1. Proveer Información: Entregar a los evaluadores, en tiempo y forma, toda la información normativa, financiera y operativa (padrones, expedientes, evidencia) requerida para el análisis.
2. Facilitar el Acceso: Permitir y coordinar las visitas de campo, entrevistas y encuestas con los beneficiarios del programa según corresponda al programa presupuestario.
3. Compromiso de Mejora: Analizar los hallazgos de la evaluación y firmar el Convenio de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), comprometiéndose a implementar las acciones correctivas necesarias.

Vive La Transformación



Carretera Xochitán S/N. Col. El Crestón, Tula de Allende, Hidalgo.

C.P. 42800



773 100 89 28 | 773 100 89 26



smdiftuladeallende@smdiftuladeallende.gob.mx

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).

Los hallazgos, debilidades y recomendaciones emanadas de los informes de evaluación poseen un carácter estrictamente vinculante.

Notificación y Emisión del Documento Institucional: Durante los primeros treinta días hábiles transcurridos posterior a la notificación de los resultados, la Contraloría Interna y emitirá el "Posicionamiento de los ASM". Este instrumento clasificará formalmente los hallazgos en: Específicos, Institucionales, Interinstitucionales.

Suscripción de Compromisos: Los encargados de las áreas responsables y áreas ejecutoras evaluadas contarán con un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la notificación oficial de las recomendaciones, para suscribir los siguientes instrumentos:

Programa de Acción de Aspectos Susceptibles de Mejora: Documento en el cual se especifican los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones; estos compromisos se implementarán en los momentos y circunstancias que en el mismo detallan y tienen como objetivo principal operacionalizar y utilizar la información resultante de las evaluaciones para la mejora continua.

Cédula de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora: En dicha cédula se establecerá el seguimiento del plan de trabajo, detallando el estado de las acciones de remediación evidencias y fechas exactas de cumplimiento.

IX. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Para cumplir con el principio de transparencia y máxima publicidad, la información producida deberá estar disponible de manera permanente y accesible. Asimismo, formará parte de los Informes de Gestión y Cuenta Pública remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).

Los resultados de las evaluaciones derivarán en la suscripción de los ASM, los cuales constituirán los compromisos obligatorios para fortalecer la operación y los resultados de los programas presupuestarios. Estos hallazgos servirán como insumo técnico para la programación del Presupuesto de Egresos.

X. CONSIDERACIONES FINALES.

UNO. El presente Programa Anual de Evaluación entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

DOS. Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.

TRES. Cualquier supuesto de modificación, cancelación de evaluaciones por contingencias y/o recortes presupuestales será dictaminado técnicamente por la Contraloría Interna y validado exclusivamente por la persona titular de la Dirección General.